



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HUNSC/CTAD/mchp

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 10 SWITCHES DE ELECTRONICA DE RED PARA EL NUEVO EDIFICIO DE URGENCIAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: 55/T/24/SU/GE/A/0148

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha 04 de julio de 2024 (Registro de Resoluciones n.º 638/2024 de 05 de julio), el inicio de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto máximo de licitación de sesenta y nueve mil quinientos cincuenta euros (69.550,00 €), IGIC (7%) incluido, importe que asciende a cuatro mil quinientos cincuenta euros (4.550,00 €), para un periodo de ejecución de noventa (90) días .

Segundo. -Consta documento contable de retención de crédito con número de captura 0000256794 y nº de documento 1000184036, por importe de sesenta y nueve mil quinientos cincuenta euros (69.550,00 €), y fecha de contabilización 05 de julio de 2024 y con cargo a la partida presupuestaria 3955.312C.626.00.00.

Tercero. -Consta informe propuesta suscrito por el Servicio de Tecnología de la Información y Comunicaciones del HUNSC de fecha 02 de julio de 2024.

Cuarto. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2012, de 16 abril (B.O.C. N.º 87 de 7 de mayo de 2018).

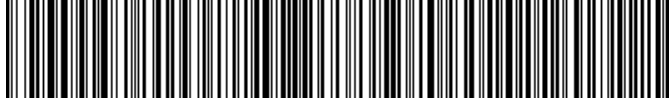

Quinto. - El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-Considerando que la contratación a realizar se califica como contrato de suministro de carácter administrativo, conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25 de la LCSP, quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo. - Considerando que, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el art. 28 de la LCSP.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 14:13:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 678 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 12/07/2024 07:30:15	Fecha: 12/07/2024 - 07:30:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0txWsj_NRDAE3v7Mfnh4ZAweT1u21lWI6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 07:30:20	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Tercero- Considerando el art. **116.3** de la LCSP, al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

Cuarto- Considerando el art. **117.1** de la LCSP, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Quinto- Considerando los artículos **122.1 y 124** de la LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Sexto. - Considerando el art. **122.4** de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos, disponiendo el apartado 5 que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Séptimo. - Considerando que conforme a los artículos **116.4 y 159** de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado. Para la adjudicación se tendrán en un solo criterio, conforme al art. **145.3.g)** de la LCSP.

Octavo. - El órgano de contratación del presente expediente es el Director Gerente del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero.

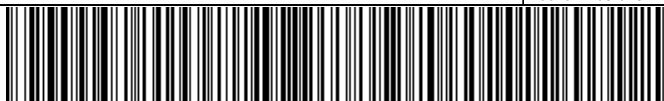
Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1995 de 24 febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al presente documento, que ha de regir la contratación del SUMINISTRO DE 10 SWITCHES DE ELECTRONICA DE RED PARA EL NUEVO EDIFICIO DE URGENCIAS DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA, para un periodo de ejecución de noventa (90) días contar desde la fecha que se estipule en el documento que se formalice, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo. - **Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de sesenta y nueve mil quinientos cincuenta euros (69.550,00 €), IGIC (7%) incluido importe que asciende a cuatro mil quinientos cincuenta euros (4.550,00 €), gasto que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.626.00.00.**

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Ctra. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 14:13:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 678 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 12/07/2024 07:30:15	Fecha: 12/07/2024 - 07:30:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0txWsj_NRD AE3v7Mfnh4ZAweT1u21lWI6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 07:30:20	



SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



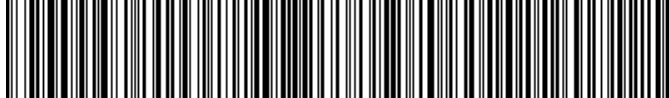

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

P.S.EL DIRECTOR MÉDICO
(Según Res. n.º 2160/2024 de 01 de julio de 2024, del Director del SCS)

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
OSCAR DIEZ GIL - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 11/07/2024 - 14:13:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 678 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 12/07/2024 07:30:15	Fecha: 12/07/2024 - 07:30:15
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0txWsj_NRdAE3v7Mfnh4ZAweT1u211WI6	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 07:30:20	